

desta Ciudad, manifestando ha Reconocido
 dho. Expediente y su Resolucion por ahora jus-
 tifica el exceso y Responsabilidades de aquellas So-
 ciedades a la enmienda del daño y a definir
 las penas a que la felonía le ha hecho
 condigna; pero nunca podrá determinar
 un dictamen seguro sobre la licencia
 en definitiva, si antes de no oír antes a las
 otras Partes, pues de lo q. excepcionaren
 se puede venir en conocimiento segun
 de la verdad para no aventurar el con-
 cepto, ni la opinion: En cuya Inteligencia
 y de lo que en este auto expresa a este
 Ayuntamiento el Regidor don Juan Barcelote
 Gomez, Abogado primero titular, sobre
 no evacuar por su parte Informe en el
 particular, mediante a que en dho. Auto
 tiene dada cienza Certificacion, q. libró
 el mandado de la R. Justicia: Acuerda
 esta Ciudad, se cite para el primer car.
 ordinario q. se celebre para resolver
 lo conveniente.

En el dho. Vieronse en este Ayuntamiento los Excmos.
 Positos de la Posita de las Hermanas q. finalizaron
 en veinte y siete de Noviembre y once
 de Diciembre, volviendo por el primero
 haver sido el consumo de la Paradenia